



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

SGC

TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN

FECHA: 8 DE FEBRERO DE 2017.

MAGISTRADO PONENTE: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

RADICACIÓN: 13-001-33-33-012-2014-00251-01.

CLASE DE ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: FRANCISCO GUZMAN ROYETT Y OTROS

DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

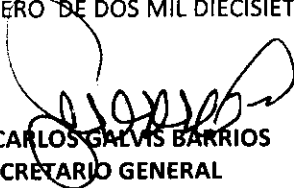
ESCRITO DE TRASLADO: RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR LA PARTE ACCIONANTE, CONTRA EL AUTO QUE ADMITIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN.

OBJETO: TRASLADO DEL RECURSO DE APELACIÓN DE AUTO.

FOLIOS: 8-9 (CUADERNO DE SEGUNDA INSTANCIA).

El anterior recurso de apelación presentado por la parte accionante –MARIA PALACIO MARTINEZ- se le da traslado legal por el término de Tres (3) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 244 del CPACA; Hoy, Ocho (8) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 08:00 AM.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 05:00 PM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

30 de enero de 2017

2 folios

Marcos Ruiz del Toro

San Juan

Honorable Magistrado Ponente

Doctor Luis Miguel Villalobos Álvarez

Tribunal Administrativo De Bolívar

E. S. D.

A. Guzmán
E

Referencia: Medio De Control: Reparación Directa

DEMANDANTE: FRANCISCO GUZMAN ROYETT Y OTROS

DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

RADICADO: 13-001-33- 33-012-2014-00251 -01

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2016.

MARCOS FIDEL RUIZ DEL TORO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado personal y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado judicial de la **Parte Demandante** dentro del presente proceso, encontrándome en el término legal, comedidamente llego a su despacho para que previo el trámite del proceso correspondiente, con citación y audiencia de la parte Demandada proceda su despacho a efectuar las siguientes:

I.- DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Modificar el auto de fecha CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2016, por medio del cual se Admite el recurso de apelación interpuesto por la PARTE DEMANDADA, contra la sentencia de fecha cinco (5) de mayo de 2016, proferida por el Juzgado Doce Administrativo Del Circuito de Cartagena; disponiendo, igualmente, la Admisión del Recurso de apelación interpuesto por la PARTE DEMANDANTE.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHOS Y DE DERECHO

PRIMERO: El Suscrito en mi condición de apoderado del Demandante Señor FRANCISCO GUZMAN ROYETT, interpuse el día 23 de mayo de 2016 recurso de apelación contra la sentencia de fecha cinco (5) de mayo de 2016, proferida por el Juzgado Doce Administrativo Del Circuito de Cartagena. (Fls 1836, 1837, 1838, 1939, 1840 cp).

SEGUNDO: El Juzgado Doce Administrativo Del Circuito de Cartagena mediante audiencia de conciliación celebrada el día 11 de mayo de 2016, ORDENO REMITIR los recursos (tanto del demandante como del demandado)) a la Oficina Judicial para que fueran repartido ante los magistrados del Tribunal Administrativo de Bolívar. (Fl 1844 cp).

TERCERO: Su despacho mediante auto de fecha catorce (14) de diciembre de 2016 Admite el recurso de apelación interpuesto por la PARTE DEMANDADA, contra la sentencia de fecha cinco (5) de mayo de 2016, proferida por el Juzgado Doce Administrativo Del Circuito de Cartagena, omitiendo ADMITIR el Recurso de apelación interpuesto por la PARTE DEMANDANTE. El presente auto fue notificado mediante comunicación electrónica el día 26 de enero del presente año.

SEXTO: Se hace necesario, entonces modificar el auto señalado en el numeral anterior en el sentido de Admitir el Recurso de recurso de apelación contra la sentencia de fecha cinco (5) de mayo de 2016, proferida por el Juzgado Doce Administrativo Del Circuito de Cartagena, interpuesto y sustentado oportunamente por la parte demandante.

III.- DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el Art. 242 del CPACA, y demás normas concordantes y complementarias.

IV.- PRUEBAS

Solicito tener como prueba las siguientes:

- 1.- Los documentos y las actuaciones surtidas en el proceso principal.

V.- PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el trámite Señalado en el Código General del Proceso, por expresa disposición del artículo 242 del CPACA

Es Usted competente, Honorable Magistrado, para conocer del presente recurso, por encontrarse en su despacho el trámite del proceso principal.

IV.- NOTIFICACIONES

DEMANDANTE, DEMANDADOS Y EL SUSCRITO: En la dirección anotada en la demanda principal.

Atentamente,

MARCOS FIDEL RUIZ DEL TORO
T. P. No. 1631972 del C. S. de la J.